

35

MINISTERIO DE GOBIERNO

COPIA

DECRETO NUMERO 0942 DE 1958

(27 mayo)

por el cual se hacen unos nombramientos.

LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA,

en uso de las facultades que le confiere el Decreto # 0165 del 21 de mayo del año en curso,

DECRETA:

Artículo Unico.- Nómbrase para la Comisión Nacional Investigadora de las causas y situaciones presentes de violencia en el territorio nacional de conformidad con el artículo 10. del Decreto arriba citado, a las siguientes personas:

POR LA IGLESIA

Presbítero Jorge Rojas Venegas
Presbítero Germán Guzmán Campos

POR LAS FUERZAS ARMADAS

Brig. Gral. Hernando Mora Angueira
Brig. Gral. Ernesto Caycedo L.

POR EL PARTIDO CONSERVADOR

Dr. Hernando Carrizosa Pardo
Dr. Eliseo Arango

POR EL PARTIDO LIBERAL

Dr. Absalón Fernández de Soto
Dr. Otto Morales Benítez.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE y CUMPLASE.

Dado en Bogotá D.E. a 27 de mayo de 1.958

(FDO) Mayor Gral. GABRIEL PARIS G.
Presidente de la Junta.

(FDOS) Mayor Gral. Deogracias Fonseca.- Vice-Almirante Rubén Piderahita.A.- Brig. Gral. Rafael Navas Pardo.- Brig. Gral. LUIS E. ORDOÑEZ.

El Ministro de Gobierno, (fdo) Mayor Gral. PIOQUINTO RENGIFO.-

Es copia,


Agustín Rodríguez Garavito
Secretario Privado
Ministerio.

Bogotá D.E. agosto 31 de 1959

MINISTERIO DE GOBIERNO

COPIA

En la ciudad de Bogotá, el día veintinueve del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho se presentó en las oficinas del Ministerio de Gobierno el señor Presbítero GERMAN GUZMAN-CAMPOS con el objeto de tomar posesión del empleo de Miembro de la Comisión Nacional Investigadora para el cual fue nombrado por Decreto número 0942 de fecha mayo 27 de 1.958.

Presentó los siguientes documentos: CC#3080890 del Fesno.- Libreta Militar 0912 de Ibagué.- Paz y salvo Serie C # 11671 del 9 de junio de 1.958.

En tal virtud, prestó el juramento que ordena el artículo 251 de la Ley 4a. de 1.913.- Para constancia se firma la presente diligencia, a la cual se adhieren y anulan estampillas de timbre nacional por valor de \$ 60.00 moneda corriente, correspondientes a un sueldo mensual de \$ 3.000.00.

EL MINISTRO DE GOBIERNO,

(fdo) PIOQUINTO RENGIFO.

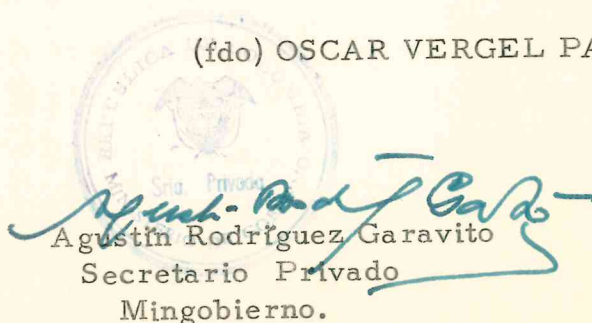
EL POSESIONADO,

(fdo) GERMAN GUZMAN CAMPOS. PBRO.
C# 3080890 Fresno
L. M. 0912 de Ibagué.

EL SECRETARIO GENERAL,

(fdo) OSCAR VERGEL PACHECO.

Es copia,


Agustín Rodríguez Garavito
Secretario Privado
Mingobierno.

Bogotá D.E. agosto 31 de 1959

36
DECRETO NUMERO 0777 DE 1.959

(14 de Marzo de 1.959)

por el cual se hace un nombramiento.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

en uso de sus atribuciones legales, y

C O N S I D E R A N D O :

Que por Decreto No. 1718 de Septiembre 3 de 1.958 fue creada una Comisión Ministerial para la preparación y ejecución del Plan de rehabilitación en las zonas afectadas por la violencia.

Que el Artículo 4o. del Decreto 0323 del mismo año facultó a la Comisión Especial para crear los cargos y fijar las asignaciones y viáticos del personal necesario para las actividades que le son propias.

Que la Comisión Especial de Rehabilitación en sesión del 21 de Enero del presente año, como consta en Acta No. 21, teniendo en cuenta que la Comisión Nacional Investigadora de las causas de la violencia había cumplido ya su misión y cesaría en sus funciones, acordó designar al Reverendo Padre Germán Guzmán Campos como Coordinador de Paz para ser el ejecutor de las finalidades que persiguió esa Comisión Nacional, con la misma asignación y viáticos que devengaba cuando formó parte de ella.

D E C R E T A :

ARTICULO PRIMERO: Créase el cargo de Coordinador de Paz con una asignación mensual de tres mil pesos (\$ 3000.00) y viáticos de cien pesos diarios (\$ 100.00) cuando el funcionario designado se ausente del lugar de su residencia en cumplimiento de funciones oficiales.

ARTICULO SEGUNDO: El Coordinador de Paz tendrá sede en Bogotá y cumplirá las comisiones que para procurar la paz en las regiones afectadas por la violencia, le imparta el Gobierno o las Comisiones Especiales de Rehabilitación.

ARTICULO TERCERO: Nómbrase Coordinador de Paz al Reverendo Padre GERMAN GUZMAN CAMPOS.

ARTICULO CUARTO: Este Decreto tiene efectos a partir del primero de Febrero del presente año.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Bogotá D. E., Marzo 14 de 1.959

(Fdo) ALBERTO LLERAS CAMARGO

EL MINISTRO DE GOBIERNO

(Fdo)

GUILLERMO AMAYA RAMIREZ

ES COPIA

RAFAEL OSORIO R.

SRdeG.-

SECRETARIO GENERAL DE LA COMISION

9

Violencia en Colombia

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Bogotá, D.E. 21 de marzo de 1961

Señor doctor
Arturo Ramírez Montúfar,
Rector Encargado,
Universidad Nacional de Colombia,
E. S. D.

Tengo el gusto de informar a usted que su comunicación No. 114 del 17 de los corrientes fué llevada al co - no - ci - mi - en - to del Señor Presidente de la República quien me en - car - ga manifestar a usted su complacencia por la iniciativa de la Fa - cul - tad de Sociología de esa Universidad para la realización de - un estudio sistematizado del problema de la violencia, así como por la valiosa colaboración que se ha asegurado de parte de la - Fundación de la Paz para ese trabajo que el Señor Presidente - considera de la mayor utilidad para el país y para el Gobierno.

Atendiendo a sus deseos, el Señor Pre - si - den - te tuvo mucho gusto en dirigirse al Ex - ce - len - tí - si - mo Señor Obis - po de Ibagué expresándole su concepto sobre el estudio pro - yec - ta - do y sobre la conveniencia de que Monseñor Germán Guzmán, cu - ra párroco de El Líbano, quien tan bien conoce el problema de - la violencia, pudiera cooperar en dicho estudio en caso de que - el Señor Obispo no tenga inconveniente para ello.

Soy de usted, muy atento seguro servidor,

(Fdo) Alberto González Fernández
Secretario General de la Presidencia

ES FIEL COPIA



EL SUSCRITO VICARIO GENERAL DE LA DIOCESIS DE IBAGUE

CERTIFICA:

- 1o.--Que a solicitud del señor Presidente de la República, el Prelado diocesano Monseñor Rubén Isaza Restrepo concedió licencia a Monseñor GERMAN GUZMAN para trasladarse a Bogotá, con el fin de cooperar en los estudios que la Facultad de Sociología de la Universidad Nacional intentaba adelantar sobre la violencia y de escribir un libro sobre este tema.
- 2o.--Que posteriormente la Comisión Episcopal de ASUNTOS SOCIALES pidió al Excmo. Sr. Obispo Isaza Restrepo permitiera a Monseñor Guzmán prestar colaboración en la asesoría de la mencionada Comisión, a lo cual accedió el Prelado.
- 3o.--Que Monseñor GERMAN GUZMAN CAMPOS al trasladarse a Bogotá, iba previsto como era natural de las licencias canónicas y disfrutaba en la Diócesis de todas las facultades ministeriales.

En Ibagué a veintinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y dos y se refrenda en el sello de la Vicaría General.



Luis Felipe Jauregui
LUIS FELIPE JAUREGUI. VIC. GRAL.